



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL EVENTUAL “JEFE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN”

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a través del Departamento de Implementación a objeto de planificar, dirigir, administrar y controlar la ejecución y mantenimiento de proyectos referidos a obras civiles, tiene la necesidad de contratar personal para la Unidad de Obras Civiles.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de JEFE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades de implementación, para cumplir con la misión, logro de objetivos y políticas de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

4. DEPENDENCIA

El JEFE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN depende del Director de Operaciones, además realizará la coordinación de actividades operativas con el Jefe de Departamento de Producción.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del JEFE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN son:

- a) Organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades programadas de implementación, en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional y el POA del área funcional.
- b) Efectuar seguimiento y control operativo del área, en coordinación con sus dependientes, velando por una comunicación integral y oportuna.
- c) Proponer, elaborar y ejecutar estrategias y directrices para el logro eficiente de los objetivos propuestos a través de las diferentes tareas y actividades.
- d) Supervisar y controlar las actividades de implementación de Obras Civiles para el logro de los objetivos planteados en la fase de industrialización.
- e) Supervisar y controlar las actividades de operativas de Mecánica Industrial y Electricidad/Electrónica Industrial.
- f) Supervisar y controlar las actividades de operativas de Transportes y Mantenimiento.
- g) Coordinar acciones para la provisión de equipos, herramientas, materiales, insumos, etc. para las operaciones a su cargo.
- h) Elaborar y presentar informes técnicos periódicos y a requerimiento de instancias superiores.
- i) Elaborar, ejecutar, supervisar y reformular el POA de su Departamento, velando por el cumplimiento de las actividades programadas.
- j) Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Química, Industrial, Mecánica, Civil o ramas afines.
- Experiencia General: 6 años después del título académico.
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 3 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Manejo de herramientas y utilitarios, Word, Excel, Power Point, AutoCAD, Microsoft Project, Revit, correo electrónico, internet.



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Experiencia en Dirección, Supervisión, Fiscalización, Montaje y/o Administración de proyectos industriales.

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 12.601.- (Doce mil seiscientos 00/100 Bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 03 de junio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el JEFE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.